

<b>Tipo de Proceso</b>	Verbal
<b>Radicado</b>	05001 31 03 022 2019 00183 00
<b>Demandantes</b>	Carlos Alberto Ramos Corena Manuela Ramos García Simón Ramos García María Magdalena del Carmen Corena Natalia Cristina Figueroa Corena
<b>Demandados</b>	NTC S.A. Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.
<b>Auto Inter.</b>	1235
<b>Asunto</b>	Reprograma audiencia fijada. Se agenda fecha en la cual sólo se desarrollará las fases de la audiencia inicial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero, recordar que en providencia del pasado 28 de agosto de 2023 se estableció que los días 3 a 5 de abril de 2024 se adelantaría audiencia concentrada, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, a efectos de evacuar las fases de la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento. No obstante, estima esta dependencia judicial que se hace necesario reprogramar varias diligencias fijadas para el 2024 debido a la agenda del despacho, el volumen de negocios a cargo y la complejidad del asunto a tratar.

Así entonces, se reagenda el día 04 de abril de 2024 a partir de las 9:00 A.M., únicamente para realizar audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 372 del C.G.P., se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del precepto citado, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual también será publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial en el acápite “cronograma de audiencias”.

Finalmente, una vez agotada la referida diligencia, se agendará nueva fecha en la que se realizarán las fases de instrucción y juzgamiento, conforme lo dispone el artículo

373 ejusdem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

GR



**Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffaf49d133eaf24fcb6a104836b35cdceedcf19123abefd4cc1bb096e82e345a**

Documento generado en 06/12/2023 01:33:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**